

**Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA****EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-00040 de 26 de enero de 2021, Acta de Posesión No. 024 del 29 de enero de 2021 y delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El SENA ha venido trabajando de la mano del sector productor y empresarial del departamento, identificando la necesidad de dar continuidad de formación y acompañamiento al sector productor de materias primas naturales para el desarrollo de productos finales, por lo general de Asociaciones, que identifican la necesidad de formarse en el proceso productivo y de agroindustria del cacao, y contar con talento humano capacitado para responder a muchas posibilidades de investigación e innovación.

El Centro Atención Sector Agropecuario, no cuenta con los equipos necesarios para el procesamiento del cacao, lo que impide brindar una asesoría y capacitación en la industrialización del mismo, en el manejo de equipos y en el desarrollo de productos y subproductos. Tener una capacidad tecnológica instalada le permitiría además la posibilidad de prestar servicios de transformación de materia prima en subproductos.

El departamento de Risaralda, mediante la ejecución de diversos proyectos, muchos de ellos de la mano de Fedecacao, ha fortalecido el sector Cacaotero del departamento debido a la creciente demanda del mercado nacional e Internacional y una baja oferta de cacao para suplir las necesidades del mercado. En los dos primeros meses del año 2021, Colombia registró un crecimiento de 54% en la producción de cacao, la cifra más alta de los últimos 10 años. (FEDECACAO, 2021).

Que el ordenador del gasto y el área técnica, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección No. SASI-RSR-CASA-027-2021,



Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

con el objeto: "Compra de equipos para el proyecto SENNOVA de transformación agroindustrial del cacao del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2021".

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$248.149.252)** el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3921 del 20 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que se recibieron observaciones en el aspecto técnico, jurídico y financiero al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso que se reflejaron en el estudio previo ajustado.

Que se publicó respuesta el día 6 de mayo de 2021.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Subdirector (e) del centro atención sector agropecuario de la Regional Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. No. SASI-RSR-CASA-027-2021, cuyo objeto es "Compra de equipos para el proyecto SENNOVA de transformación agroindustrial del cacao del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2021", requeridos para el taller de lácteos ubicado en el SENA Regional Risaralda, por valor de **DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$248.149.252) PESOS M/CTE. Incluido IVA** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Risaralda invita a todas las

**Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 06/05/2021

Firmado
digitalmente por
GERMAN ANDRES
SANCHEZ
SANCHEZ
Fecha: 2021.05.06
09:33:51 -05'00'

GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Subdirector (E) Centro Atención Sector Agropecuario

Reviso: Daniel Gutiérrez León 
Abogado Gestión Contractual

Proyectó: María Piedad Henao Giraldo 
Técnico 3 (E) Gestión Contractual